DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 8797
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER20131

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE:** **Comunidad**
COE:	25	**MOVIL:**	5	
FECHA:	24 de Noviembre de 2015	**HORA:**	12:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 72 Nº 11-86	**ÁREA DIRECTA:**			1000 m²			
SECTOR CATASTRAL	Porciúncula	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1			
UPZ:	97-Chico Lago	***FAMILIAS***	1	***ADULTOS***	1	***NIÑOS***	0	
LOCALIDAD:	2-Chapinero	***PREDIOS EVALUADOS***			1			
CHIP	AAA0094MNLW	***DOCUMENTO REMISORIO***			CR-22546			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 72 N° 11-86, pertenece al Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta condición de Amenaza por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación.

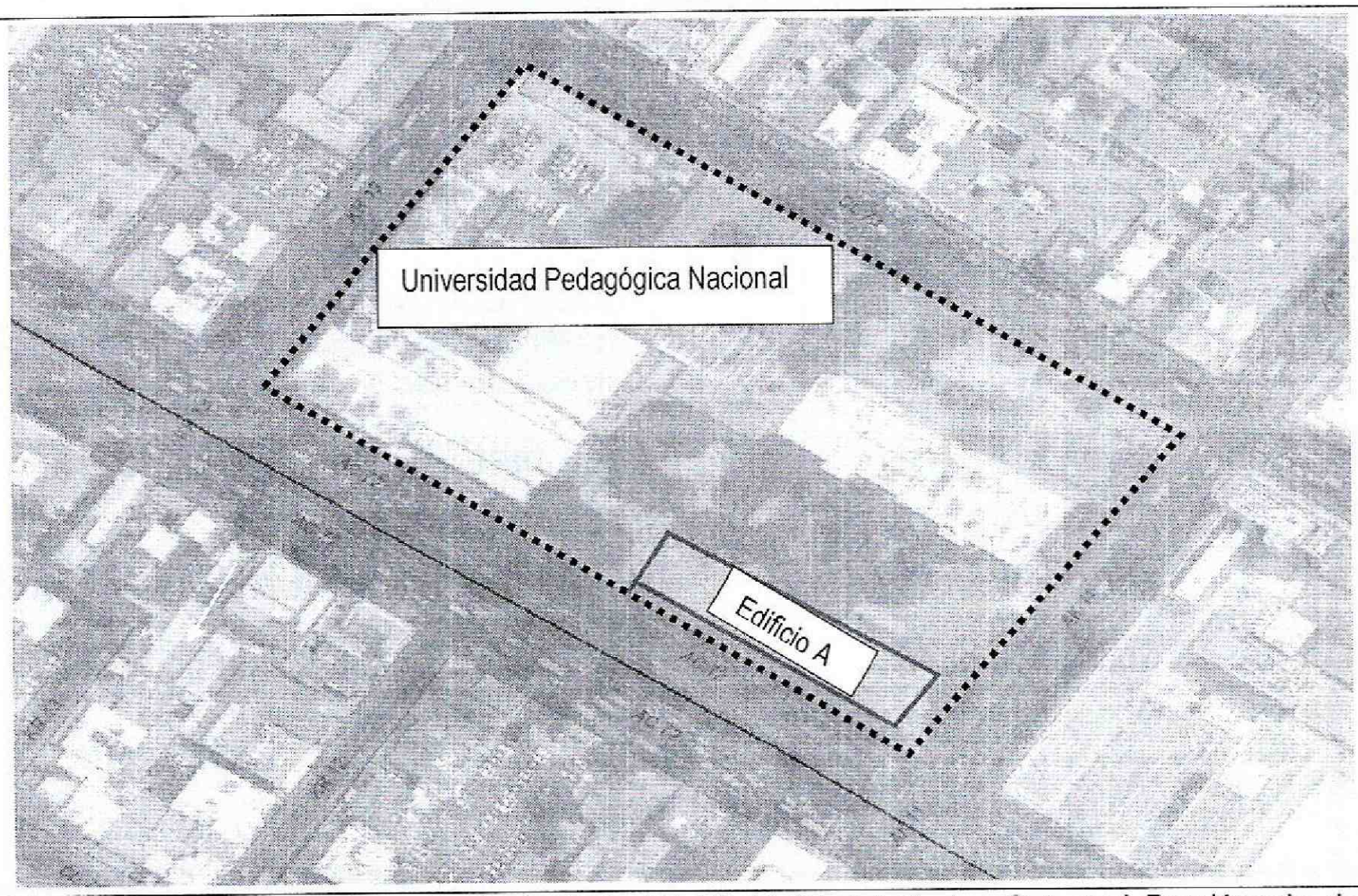

Figura 1. Localización del predio de la Calle 71 N° 11-86 del Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero, no presenta amenaza por remoción en masa y no presenta riesgo por inundación (Decreto 190 de 2004 POT) (Imagen tomada de SINUPOT).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica el día 24 de Noviembre de 2015, al predio de la Calle 71 Nº 11-86, de la localidad de Chapinero, donde funciona la Universidad Pedagógica Nacional, área con 8 estructuras para uso administrativo y estudiantil de 1 a 3 niveles, construidas en lo que según la inspección visual corresponde una estructura mixta con muros en mampostería simple y confinada, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en concreto o tejas de barro cocido.

Según requerimiento, se realiza verificación al Edificio A, en compañía del Sr Jairo Aldana, quien hace parte de la Subdirección de Servicios Generales, el edificio A, son 2 estructuras independientes (unidas por mortero de pega), de 3 niveles y sótano con una

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

estructura mixta de muros de carga y sectores donde se ha realizado reforzamientos con vigas y columnas, placa de entrepiso en concreto.

En el edificio A se evidencian las siguientes afectaciones:

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
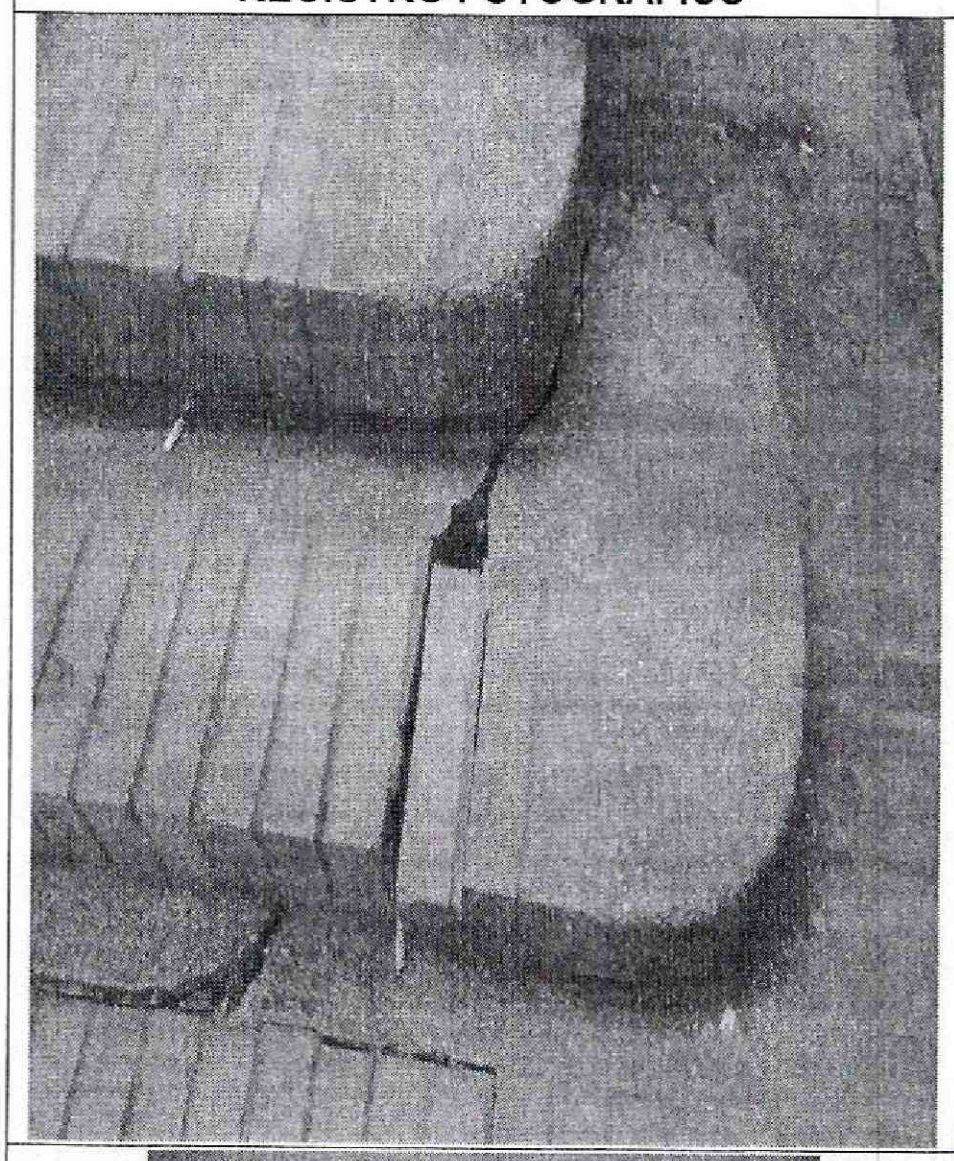	**Escaleras de ingreso al edificio A** La escaleras de ingreso al edificio A, construidas sin confinamiento, en concreto con enchape de recubrimiento en piedra adoquín, se evidencia fracturas del enchape de un centímetro de abertura y longitudes cercanas al metro.
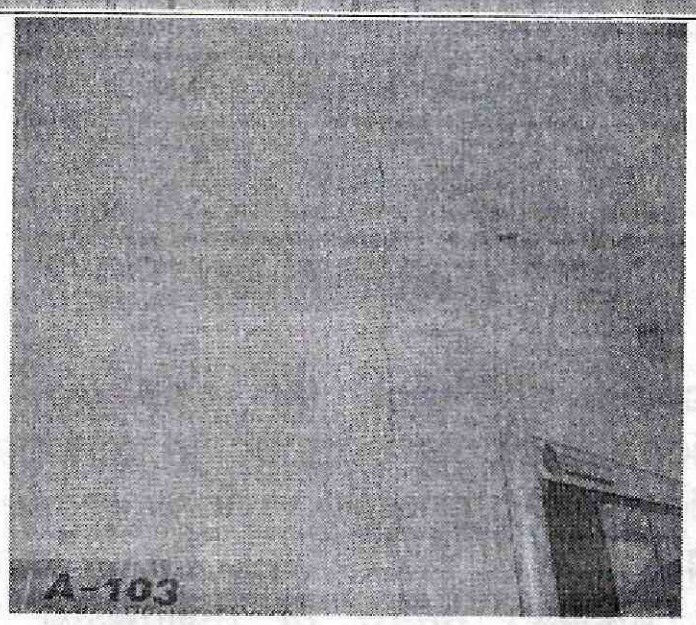	**Sala de lectura** Ubicada en el primer nivel del edifico A, al costado oriental, en dicho espacio se evidencian recientes labores de mantenimiento (enchape y pintura), sin embargo, se observan fisuras en muros divisorios y perimetrales de 2 milímetros de abertura y longitudes que oscilan entre los 20 centímetros y 2 metros.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



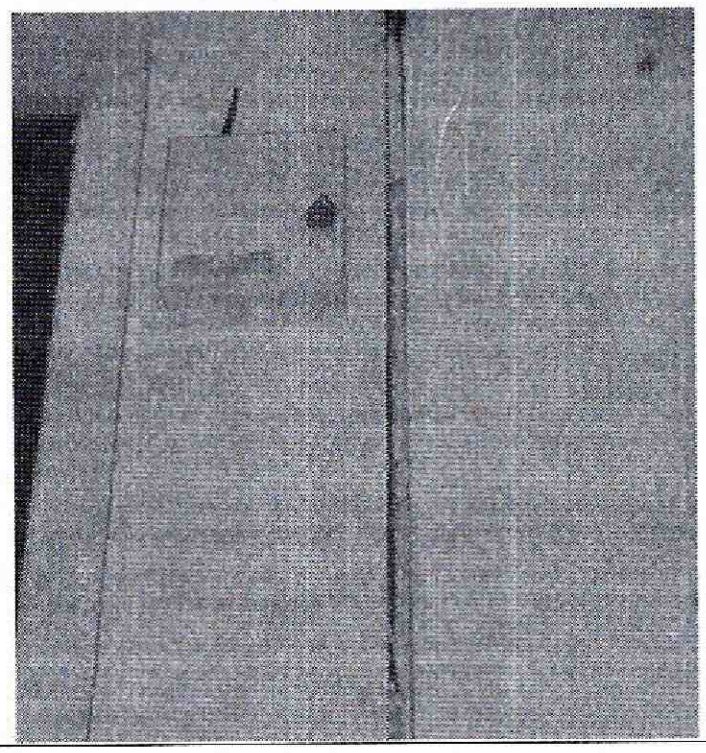

Junta de dilatación

Junta de dilatación entra las estructuras que conforman el edificio A, donde se evidencia una separación desde el primer hasta el tercer nivel, con aberturas que oscilan entre los 5 milímetros a los 2 centímetros.

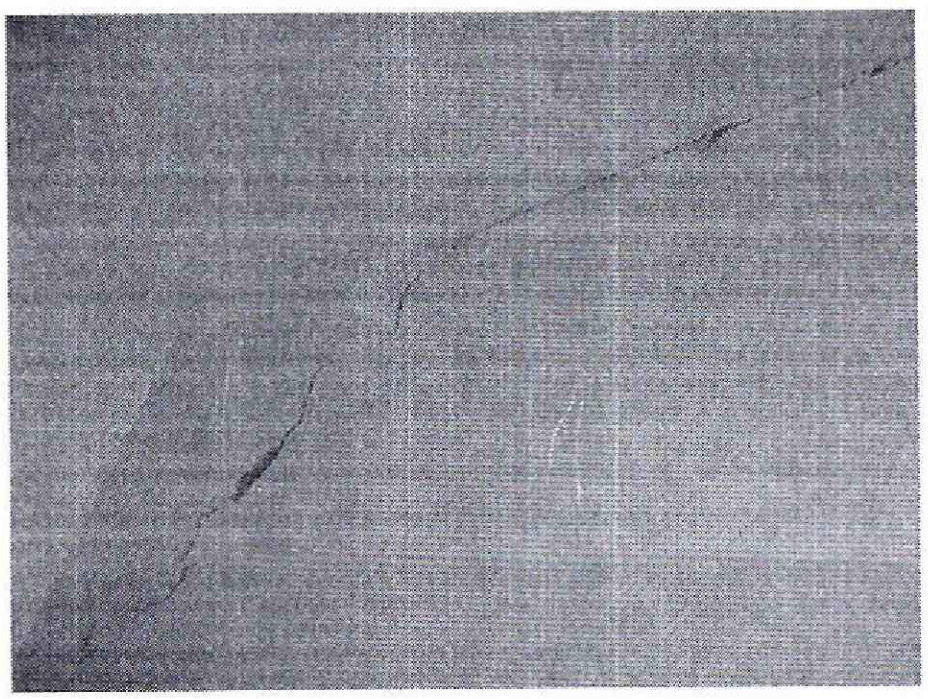

Salones 311, 312, 313 y 314 (Tercer nivel)

Salones ubicados al costado sur-occidental de la edificación, donde se evidencian grietas de tendencia longitudinal y horizontal, de aberturas que oscilan entre el milímetro y 1 centímetro y longitudes cercanas a los 2 metros, dichas afectaciones en su mayoría se ubican en la parte superior de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



los muros divisorios entre los salones 311, 312, 313, 314, por la junta de dilatación entre el muro y la placa de cubierta.

Se realiza verificación a otras aulas del tercer nivel donde se evidencian fisuras en los muros de tendencia horizontal y longitudinal de un milímetro de abertura y longitudes cercanas a los 2 metros.

Es importante aclarar que se según lo conversado con el Señor Jairo Aldana, en el segundo nivel no se evidencian afectaciones, razón por la cual no se realiza inspecciona dicho nivel.

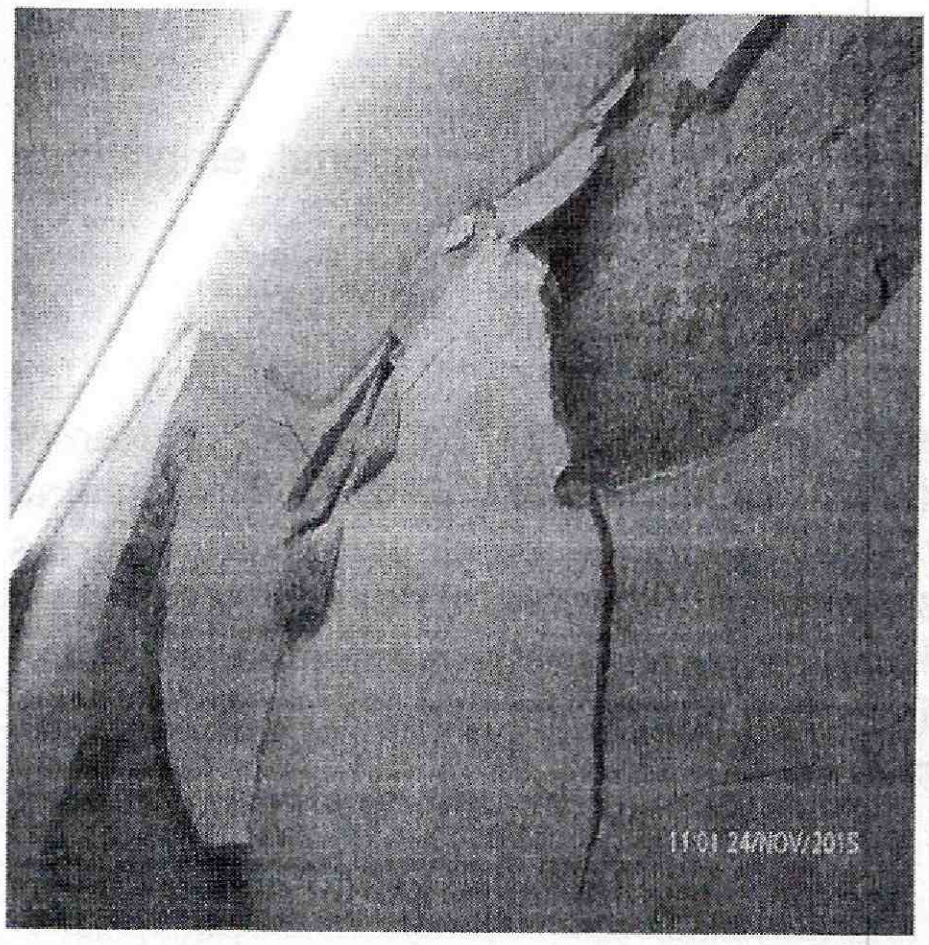

Biblioteca ubicada en el subnivel del edificio A

El muro de cerramiento del costado occidental, presenta desprendimiento en el recubrimiento (mortero y pintura), lo que deja ver de las áreas donde se presenta esta afectación, no se evidencian fisuras ni grietas sobre los mampuestos.

Se observa que la placa de piso, al costado sur, presenta fractura en la vadosa de recubrimiento entre las juntas, así mismo, una leve pérdida de horizontalidad del piso hacia el costado sur.

Al costado norte del edificio A, se ubican zonas comunes de la Universidad Pedagógica Nacional y al costado sur se ubica el andén peatonal de la Calle 72 (sentido oriente

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

occidente), áreas construidas en placa de concreto y en el cual se sitúan individuos arbóreos de gran tamaño (superiores a 10 metros). En las áreas cercanas a los individuos arbóreos, se evidencian las fracturas de las placas de concreto y se deja entre ver las raíces de los mismos.

Entre las posibles causas por las cuales se pueden estar presentando afectaciones en la edificación A de la Universidad Pedagógica Nacional, se encuentra la falta de mantenimiento y reforzamiento estructural, asentamientos diferenciales, sin descartar que las raíces de los individuos arbóreos mencionados, pudieren estar desarrollándose subterráneamente y generando daños en la cimentación de la edificación, lo mismo que sobre las zonas comunes, situación que con base a la inspección visual no es posible precisar.

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento de las lesiones evidenciadas en el edificio A de la Universidad Pedagógica Nacional, emplazada en el predio de la Calle 71 Nº 11-86, de la localidad de Chapinero.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del edificio A de la Universidad Pedagógica Nacional, emplazada en el predio de la Calle 71 Nº 11-86.

7. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y la estabilidad estructural de los salones 311, 312, 313 y 314 (tercer nivel), del sótano donde funciona la biblioteca y del edificio A de la Universidad Pedagógica Nacional, no se encuentran comprometidas en la actualidad, por las afectaciones evidenciadas ni bajo cargas normales de servicio, sin embargo de no encontrar las causas detonantes por las cuales se están presentando dichas afectaciones y de no realizarse mantenimiento y/o reforzamiento a la edificación, podría presentarse un avance en las mismas.

8. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Universidad Pedagógica Nacional, nos permitimos informarle que las actividades de mantenimiento y realización de estudios para evaluar las condiciones particulares de un predio, deben ser adelantadas de acuerdo con la normatividad vigente y dichas actividades deben ser ejecutadas por los propietarios del predio, como se indica a continuación:

Acuerdo 20 de 1995 – *"Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia", en la Sección A.3.5 Mantenimiento de Edificaciones, en su Artículo A.3.5.1, dispone que "Todas las edificaciones y sus partes componentes deben mantenerse en condiciones permanentes de seguridad y salubridad. Todos los equipos e instalaciones de servicios, medios de evacuación y sistemas de seguridad requeridos en una edificación, según las normas del presente Código o de cualesquiera otras reglamentaciones pertinentes, deben permanecer en buenas condiciones de funcionamiento. PARÁGRAFO A.3.5.1.1. El propietario de la edificación es el responsable del correcto mantenimiento de la edificación y de sus equipos..." (Subrayado por fuera del texto original).*

Acuerdo 079 de 2003 - *"Por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D.C.",* en el capítulo 3, Artículo 11, numeral 4, establece que son obligaciones de las personas *"mantener el sitio de la vivienda y trabajo en condiciones seguras…".*

En consideración con lo anterior, el propietario y/o responsable de algún tipo de edificación, deberá hacer análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación recomendadas en el mismo, las cuales deben ser adoptadas por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo.

Complementario a lo estipulado en el actual Reglamento NSR-10, se estableció que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificados dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad), ("indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento.

Dicho reglamento, en su sección A.10.9.1 literal e, establece que las edificaciones que pertenezcan a los grupos de uso III o IV y que en el anterior Reglamento NSR-98 no pertenecían a alguno de ellos, como es el caso de las edificaciones escolares y educativas, para realizar la actualización de estas edificaciones, se contará con los

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

mismos plazos que la Ley 400 de 1997 concedió en su Artículo 54 de tres (3) años para realizar los estudios de vulnerabilidad y de seis (6) para realizar la actualización o reforzamiento. Estos plazos vencerán el día 15 de diciembre de 2013 y el día 15 de diciembre de 2016, respectivamente. Para las edificaciones a que hace referencia el presente literal, diseñado y construido con posterioridad al 19 de febrero de 1998, durante la vigencia del Reglamento NSR-98, o que fueron intervenidas durante la vigencia del Reglamento NSR-98, no hay necesidad que su vulnerabilidad sea evaluada ni que sean intervenidas.

- Es obligación de los responsables de la Universidad Pedagógica Nacional, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

9. RECOMENDACIONES

- A la Universidad Pedagógica Nacional emplazada en el predio de la Calle 71 Nº 11-86 en la Localidad de Chapinero, realizar obras de mantenimiento y reforzamiento de las edificaciones que la conforman; esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Universidad Pedagógica Nacional, en caso de requerirse un analisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren estarse presentando en el edificio A y de las edficicaciones en general de la Calle 71 Nº 11-86, realizar un estudio donde se analice de manera integral la vulnerabilidad estructural de tal forma que permita establecer la(s) causa(s) detonante(s) de las mismas y determine el tipo de intervención que debe implementarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la ley, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Universidad Pedagógica Nacional y a la Secrearia Distrtal de Ambiente, desde sus competencias, definir el responsable y/o responsables de realizar los análisis pertinentes que permitan determinar si los individuos arbóreos localizados al costado norte y sur del edificio A que se ubica al costado sur-oriental de la misma, están

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

generando y/o pudieren generar alguna afectación en la cimentación y/o estructura de dicho predio y/o infraestructura pública aledañas al sector y se tomen las acciones a las que haya lugar, con el fin de mitigar cualquier condición de riesgo que pudiere presentarse en el sector evaluado.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co